



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-29228086- -APN-DGA#ANMAT.

---

VISTO el Expediente N° EX-2023-29228086- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° DI-2024-3572-APN-ANMAT#MS se autorizó a la firma denominada Disal S.A. su reinscripción de Establecimiento Domisanitario ante el Registro Nacional de Establecimientos, en las condiciones previstas por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y la Disposición (ANMAT) N° 7293/98.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al declararse el rubro habilitado siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 1° de la Disposición N° DI-2024-3572-APN-ANMAT#MS de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°.- Reinscríbese a la firma DISAL S.A., con domicilio en la Calle República Árabe de Siria N° 2997, Ciudad de San Luis, provincia de San Luis, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 190048151, como Elaborador, Fraccionador e Importador/Exportador de: Aromatizantes (líquidos), Detergentes (líquidos, semisólidos), Limpiadores (líquidos, semisólidos), Productos para Acabado de Superficie (líquidos, semisólidos)”.

ARTICULO 2°.- Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2024-3572-APN-ANMAT#MS, bajo el RNE N° 190048151 a la firma DISAL S.A.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el RNE N° 190048151 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 09/04/2028.

ARTICULO 4°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición y al Certificado mencionado en el Artículo 3°. Cumplido, archívese.

EX-2023-29228086- -APN-DGA#ANMAT.

nm